



RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

NEUQUÉN, 14 AGO 2015

VISTO:

El Expediente Nº 5721-003793/2013 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 153 de fecha 18 de junio de 2013, la Dirección de Alimentación y Nutrición solicita a la Dirección General de Administración, la adquisición de noventa mil (90.000) kilos de leche entera en polvo, para cubrir las necesidades de los servicios alimentarios de todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;



Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración;

Que la Dirección de Contaduría y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en virtud al monto estimado, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que la publicidad se efectuará por el término de dos (02) días en un diario de amplia difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de la Provincia;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente contratación en el Artículo 1º inciso "a" del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, modificado en su Artículo 1º por el Decreto Nº 0236/11 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución Nº 1132/12 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/13 para la adquisición de noventa mil (90.000) kilos de leche entera en polvo, para cubrir las necesidades de los servicios alimentarios de todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

2º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Pedido de Presupuesto que como Anexo Único forman parte integral de la presente Resolución.

3º) FACULTAR a la Dirección Provincial de Administración a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación que nos ocupa.

ES COPIA

ESTEBAN PAYLLALEF
Subsecretario General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

4º) AFECTAR PREVENTIVAMENTE la suma estimada de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00)**, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O.01: DISTRITO REGIONAL I

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	01	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.02: DISTRITO REGIONAL II

PROG. 34 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	02	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.03: DISTRITO REGIONAL III

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	03	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.04: DISTRITO REGIONAL IV

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	04	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.05: DISTRITO REGIONAL V

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	05	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.06: DISTRITO REGIONAL VI

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	06	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.07: DISTRITO REGIONAL VII

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	07	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.08: DISTRITO REGIONAL VIII

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	08	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

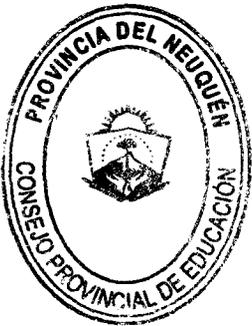
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

U.O.09: DISTRITO REGIONAL IX

PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	09	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

U.O.10: DISTRITO REGIONAL X
PROG. 034 SUB 000 PROGRAMA NUTRICIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	02	10	03	04	08	02	01	00	000	1111	\$350.000,00

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES

- 5º) DETERMINAR** en **PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00)** el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Pedido de Presupuesto.
- 6º) ESTABLECER** que por la Dirección de Compras se efectuarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Alimentación y Nutrición, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección General de Finanzas y **CUMPLIDO GIRAR** el Expediente a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0993
EXPEDIENTE N° 5721-003793/13

ANEXO ÚNICO

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/13

**ADQUISICIÓN DE NOVENTA MIL (90.000) KILOS DE LECHE ENTERA EN POLVO,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE
TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500,00

FECHA Y HORA DE APERTURA:
DE DE 2013 – HORA :

LUGAR:

M. Belgrano y C. Colón 1º Piso – Oficina N° 307
de la ciudad de Neuquén

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS GENERALES

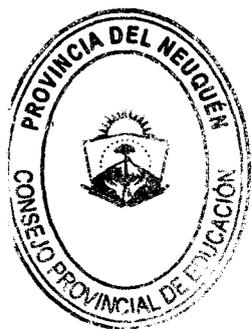
Licitación Pública Nº 10/13

Regirá para la presente contratación lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control del Neuquén 2141, sus Decretos Reglamentarios y Pliego Único de Bases y Condiciones.

En caso de discrepancia, regirá lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, prevaleciendo lo establecido en las Cláusulas Particulares frente a las Cláusulas Generales.

La presentación de las ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones en ellas contenidas.

La documentación citada estará a disposición de los proveedores interesados, en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, en horario administrativo.



OFERENTES ADMISIBLES

Podrán ser oferentes en la Licitación, siempre que sean de naturaleza privada, las personas físicas y cualquier sociedad comercial cuyo objeto social establezca el desarrollo de las actividades objeto de esta licitación, así como las Uniones Transitorias de Empresas, constituidas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con las características, perfil y objeto que define el presente pliego.

PADRÓN DE PROVEEDORES-DOMICILIO

Será requisito indispensable que las personas físicas ó jurídicas que concurren a la licitación se encuentren debidamente inscriptas en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, y cumplan con todos los requisitos que se exijan para ser considerados Proveedores del Estado Provincial, al momento del acto de apertura de sobres. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los efectos de esta licitación dentro del radio de la ciudad de Neuquén.

OFERENTES EXCLUÍDOS

No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnen las condiciones solicitadas en este Pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los casos establecidos en el **Artículo 88º del Anexo II, del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141.**

DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a) Las propuestas serán presentadas únicamente en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con domicilio legal en Belgrano y Colón – oficina 307, por duplicado en sobre cerrado, en el que se consignará únicamente:

- **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**
- **EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13**
- **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2013**
- **FECHA Y HORA DE APERTURA**

b) No será abierto, quedando archivado en el Organismo, el sobre que se halle identificado y/o que posibilite la individualización del remitente.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



- c) Las propuestas deberán ser preferentemente escritas a máquina y rubricadas en todas sus fojas por el proponente.
- d) Las propuestas deberán ser presentadas en el lugar y día establecidos para el acto de apertura, en sobre u otro envoltorio cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse, conteniendo todos los documentos requeridos hasta el horario fijado para el respectivo acto.
- e) Cuando con posterioridad al llamado se declarara feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito o fuerza mayor no se celebrara el acto de apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.
- f) Toda propuesta que se reciba en la Dirección General de Compras y Contrataciones con posterioridad a la hora fijada para la recepción de sobres, no será considerada y se devolverá sin abrir a la firma proponente, cualquiera sea el medio empleado para su presentación.



DEL CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deben ajustarse a los pliegos, requisito sin el cual no podrán ser aceptadas.

Toda la documentación presentada en la Licitación tendrá carácter de Declaración Jurada, y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar a juicio de la Autoridad de Aplicación, el rechazo de la oferta.

El recaudo de la presentación por duplicado, regirá también para la documentación que, conforme a este pliego, deberá acompañar a la oferta debiendo identificarse el Original y la copia.

Tanto la oferta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse foliadas y firmadas por el representante legal del oferente, en todas sus fojas.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta, no será exigible para la referida al pliego mismo, sus anexos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma del Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas y exigidas para la presentación de la documentación podrán constar sólo en el original.

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas al final del escrito.

Tampoco es admisible la oferta condicionada, o sea que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación. Es decir que el adjudicatario debe ajustarse estrictamente a las especificaciones del Pliego.

La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego Único de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén (Anexo II del Decreto Nº 2758/95).

DEL PRECIO

En materia de precios en la oferta licitatoria, se deben observar los siguientes requisitos del mismo: **a)** que sea en dinero **b)** cierto e incondicionado y **c)** real e invariable.

La determinación del precio o su no fijación de manera cierta, incondicionada y precisa será causal de inadmisibilidad de la oferta.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYDALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



El oferente podrá formular propuestas por todo o parte de lo licitado. Como alternativa después de ofrecer por renglón, podrá cotizar por el total de los efectos solicitados, sobre la base de la adjudicación íntegra.

Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total de cada renglón en número y por el total general en números y letras. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias", en aquellos casos en que no se coticé la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), el organismo es CONSUMIDOR FINAL.

DE LA GARANTÍA PRECONTRACTUAL

Toda oferta deberá ser "garantizada" con un pagaré a la vista equivalente al **10% del total de la oferta**. Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello. De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor.

La garantía de oferta será devuelta:

- A los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibile.
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta.

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Dentro de los 5 días de resuelta la adjudicación de una propuesta, el licitante deberá garantizar el cumplimiento del Contrato de Suministros, conforme lo determinado por el Artículo 25º del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones Anexo II de la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia.

FALTA O INSUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

La falta de presentación de la garantía de oferta en los términos del Artículo 23º del Reglamento de Contrataciones de la Ley Provincial 2141, será causal de rechazo automático en el acto de apertura de sobres.

Con posterioridad a la apertura de sobres, será causal de rechazo de la propuesta cuando el proponente no subsane el documento de garantía insuficiente, en el término que a tales efectos se le indique.

DE LOS PLAZOS

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de oferta el Consejo Provincial de Educación podrá solicitar una prórroga de treinta (30) días, previa solicitud por escrito y conformidad del oferente.

DE LAS CANTIDADES

Las cantidades solicitadas podrán ser aumentadas o disminuidas por renglón en un veinte por ciento (20%), conforme lo establecido por el Artículo 55º, del Reglamento de Contrataciones.

IMPUESTO DE SELLOS

Previo a la presentación de las propuestas, la firma oferente deberá cumplimentar en la Dirección Provincial de Rentas, el sellado correspondiente a todas las fojas de la documentación que presente dentro del sobre oferta.

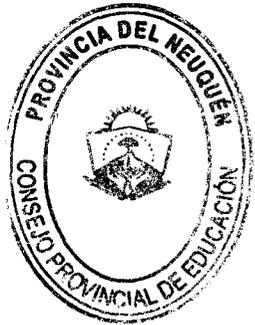
ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA

- 1) Certificado definitivo de inscripción en el Padrón de Proveedores y Licitaciones de la Provincia del Neuquén, cuyo número consignarán en la declaración jurada que se adjunta al presente pliego.
- 2) Constancia de pago de sellado de ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta.
- 3) Recibo original por compra de pliego.
- 4) Recibo original de la presentación de muestras debidamente conformado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación.
- 5) Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmado en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma y número de documento.
- 6) Declaración Jurada donde se fije domicilio real y legal dentro de la Provincia y mención expresa de sometimiento a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Anexo A).
- 7) Garantía de oferta.
- 8) Para el caso de sociedades legalmente constituidas, acompañar copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, última acta de asamblea designando al Directorio y el poder que faculta al representante para presentarse en Licitaciones.
- 9) Constancia de Inscripción de las Sociedades en caso de ser Uniones Transitorias de Empresas en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Fotocopia de poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones. Acuerdo que acredite, en su caso, que el oferente se presenta como UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS para esta licitación. En la oferta se incluirá una copia del Convenio de la Unión Transitoria de Empresas en el que conste, que todos sus integrantes serán responsables solidariamente por el cumplimiento de la oferta y que el Representante estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones por todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas, y que será él quien tratará todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 10) Fotocopia Número de CUIT, constancia de inscripción vigente.
- 11) A fin de verificar el cumplimiento fiscal provincial por parte de los oferentes, ellos solicitarán ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 572/00 de la Dirección Provincial de Rentas, o la que en un futuro la modifique o sustituya, o en su defecto copia de la solicitud de dicho certificado donde conste la recepción de la misma por parte de la Dirección Provincial de Rentas.
- 12) Nota en carácter de declaración jurada acreditando la existencia de stock suficiente para cubrir, en caso de ser requerido, el 20% de incremento en las cantidades solicitadas (Artículo 55 del Anexo II del Decreto Nº 2758/95).
- 13) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica pérdida del beneficio que correspondiere.



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS

Será obligatoria la presentación de muestras de los elementos ofertados, ajustándose las mismas y su presentación a lo determinado por los Artículos 29º, 30º, 31º y 32º del Reglamento de Contrataciones, antes de la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Colón y Belgrano, 1º piso, oficina 307 de Neuquén Capital, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

OFERTA ÚNICA

La adjudicación se llevará a cabo aunque se hubiere presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las presentaciones y conveniencias para el interés público, y que cumpla con lo solicitado en los pliegos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Acto de Apertura

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres. Se procederá a la apertura de los sobres en el orden de su recepción, incorporándose al expediente la documentación que integran las propuestas. Los funcionarios que tengan a su cargo el acto de apertura, certificarán la presentación de la documentación y la elevarán para el análisis de la Comisión Evaluadora.

Quienes comparezcan al acto de apertura como representantes legales, deberán acreditar tal carácter bajo pena de no permitírseles efectuar impugnaciones o manifestaciones de tal acto.

La Administración labrará un Acta de Apertura de las Ofertas, ajustándose a lo establecido en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, dejando constancia de los nombres de los oferentes y rechazos de las ofertas, enunciando la documentación presentada así como los demás pormenores que la Administración estime corresponder.

Asimismo, los oferentes, o sus representantes autorizados que se encuentren presentes, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que constarán en el Acta y deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y/o documentos vinculados con el acto de apertura. El Acta, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

Desestimaciones en el Acto de Apertura

Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

- a) Falta de garantía en los términos del Artículo 23º.
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.
- c) Falta de Solicitud de Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial.

Análisis de las Ofertas

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación designada para dicha tarea.

Dicha Comisión analizará y cotejará todos los antecedentes, recaudos y requisitos establecidos para la documentación **contenida en el sobre**, descriptos en las Cláusulas Generales y Particulares del Presente Pliego, dejándose constancia de las observaciones pertinentes.



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYMALALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

Todos los oferentes estarán obligados a suministrar a la Comisión, a su solicitud, las aclaraciones sobre la documentación presentada que se consideren pertinentes, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas corridas de requerida. De ningún modo estas aclaraciones podrán introducir modificaciones a las presentaciones originales. Si los interesados no cumplieran en plazo y forma con lo establecido, se dará por desistida su presentación.

INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

La Comisión de Preadjudicación considerará inadmisibles las ofertas por las siguientes causas según lo estipula el Artículo 38º del Anexo II del Reglamento de Contrataciones y el siguiente apartado:

- a) No presentación del sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta.
- b) Toda enmienda o raspadura que no este debidamente salvada por el oferente;
- c) Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del padrón de Proveedores y Licitadores.
- e) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los oferentes que no cumplimenten con lo requisitos de los incisos a) y b), a pedido del organismo contratante en los plazos que este indique serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el **Artículo 71º** inciso 1); independientemente de lo establecido en el **Artículo 89º** de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Preadjudicación

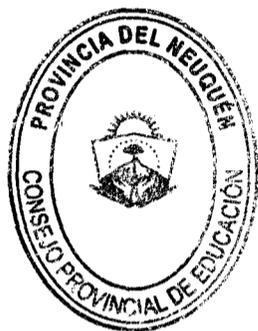
La Comisión de Preadjudicación estará formada por personas que representen en este caso a la Dirección de Alimentación y Nutrición, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos y Dirección de Depósito Central dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén (Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141).

La Comisión constatará que la documentación presentada cumpla con lo exigido en el presente Pliego y emitirá un Dictamen de Preadjudicación. El mismo deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido, en función de lo establecido en el presente Pliego. El Dictamen deberá contener también las desestimaciones, si las hubiera.

El Dictamen o Acta de Preadjudicación será dado a conocer a los oferentes, quienes tendrán un plazo perentorio de tres (03) días hábiles, a partir de su notificación para realizar impugnaciones, las que deberán ser presentadas por escrito en la Dirección General de Compras y Contrataciones del organismo.

Adjudicación

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente, en cuanto a los antecedentes de la empresa oferente, calidad y precio (Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141).



ES COPIA

DANIEL EDUARDO RAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



En caso de igualdad de precios se procederá conforme lo prevé el Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Notificación de la Adjudicación

Seleccionada la oferta más ventajosa, conforme al Artículo 1º del Reglamento de Contrataciones, acorde con las facultades de autorización y aprobación conferidas por la Resolución Nº 1132/12 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se procederá a formalizar la adjudicación. La Dirección General de Compras y Contrataciones, emitirá la correspondiente Orden de Compra en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO

Los bienes quedarán sujetos a verificación posterior conforme lo determina el Artículo 60º del Reglamento de Contrataciones. La recepción definitiva la efectuará la Comisión designada en un plazo no mayor de cinco (5) días al de la fecha de entrega de los elementos. Son de aplicación los Artículos 62º, 63º, 64º y 65º del Decreto Nº 2758/95.

DE LA FORMA DE HACER EFECTIVO EL PAGO:

El Organismo abonará sus compromisos emergentes de los Contratos de Suministro y Servicio, en las fechas pactadas, realizando depósitos en la Cuenta Corriente Bancaria declarada.

A los efectos del pago se considera cumplimentada la Orden de Compra con la entrega de conformidad de la totalidad de los ítems.

En caso de efectivizarse el pago en la Dirección de Tesorería del Consejo, se deberá presentar indefectiblemente Contrato Social o Poder suficiente que acredite el mandato de la sociedad para tal operación debidamente autenticado ante ESCRIBANO PÚBLICO.

DE LA DOCUMENTACIÓN POSTERIOR

- **Remito:** Con la entrega de la mercadería deberá presentarse el remito numerado con membrete del proveedor, indicando número de licitación y número de orden de Compra, el que será conformado con sello y firma del funcionario responsable de la recepción.
- **Factura:** Las facturas serán presentadas por los proveedores en la repartición contratante, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Calle M. Belgrano y Colón – 1er. Piso, Oficina 307, de Neuquén Capital, en original, junto con el original de la orden de compra con el sellado de Dirección Provincial de Rentas. A tal efecto, deberá cumplimentarse lo establecido en los Artículos 66º, 67º y 68º del Reglamento de Contrataciones.

SANCIONES

Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 71º a 74º del Reglamento de Contrataciones – Anexo II del Decreto Nº 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén, cuando así correspondiere.

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra será considerada cumplida, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería.

ES COPIA



RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

No se podrá transferir ni ceder total y/o parcialmente la Orden de Compra, Contrato, Factura o cualquier otro documento derivado de la presente Licitación, sin la previa autorización de la Autoridad que aprobó la adjudicación.

CLAÚSULAS PARTICULARES

SOLICITUD

Adquisición de noventa mil (90.000) kilos de leche entera en polvo, para cubrir las necesidades de los servicios alimentarios de todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

En la Dirección de Compras sita en calles Colón y M. Belgrano – 1º piso, oficina 307 de la ciudad de Neuquén.

VALOR DEL PLIEGO

Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00).

DE LOS PLAZOS

El mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

EL PLAZO DE ENTREGA

El cincuenta (50) por ciento de la cantidad adjudicada dentro de los quince (15) días de recepcionada la Orden de Compra. El cincuenta (50) por ciento restante a los quince (15) días contados a partir de la primera entrega.

DE LAS MUESTRAS

Se deberá presentar muestras del renglón cotizado, en la Dirección de Compras, sita en calle Colón y Belgrano, 1º piso oficina 307 de Neuquén Capital, en horario de 08:00 a 15:00 horas, previo a la fecha y hora de la apertura de sobres, incluyendo en la propuesta, remito de presentación de muestra debidamente conformado.

Las muestras deberán estar debidamente identificadas con nombre del oferente, número de Licitación, y si corresponde a oferta principal o alternativa.

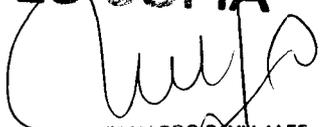
LAS CANTIDADES

Las cantidades podrán ser **AUMENTADAS** o **DISMINUÍDAS** por renglón en un **VEINTE POR CIENTO (20%)**, conforme lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados en la **DIRECCIÓN DE DEPÓSITO CENTRAL** sita en calle Teodoro Planas Nº 2075 de **NEUQUÉN CAPITAL, EN PERFECTAS CONDICIONES SIN CARGO DE FLETES, ACARREOS, NI DESCARGAS**, en carácter de **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, sujeta a verificación posterior.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVILALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

Se faculta a la Dirección de Depósito Central a rechazar la recepción de la mercadería, al momento de que la misma llegue al establecimiento, si ella no es acompañada por el Protocolo correspondiente debidamente firmado por el facultativo interviniente, de lo que se labrará acta invitando a suscribir la misma al proveedor, en caso de negativa se dejara constancia de ello.

Los vehículos en los cuales se transporte la leche deberán reunir las condiciones de aseo y limpieza, según reglamentación vigente.

El proveedor queda obligado a la reposición del producto en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la recepción del producto, si el mismo sufriera alteraciones por animales, vegetales o químicos que provocaren contaminación de la cual no fuera responsable el Depósito Central del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

DE LAS CONDICIONES DE PAGO

A los Treinta (30) días corridos de la fecha que resulte aceptada de conformidad la/s factura/s por entrega parcial.

A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, FORMA PARTE DEL CONTRATO.

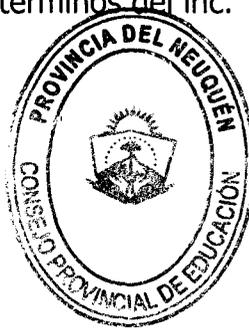
TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES. EL INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN A CRITERIO DEL ORGANISMO.

Inmediatamente a la entrega de la mercadería deberán presentarse en la Dirección de Compras:

- FACTURA
- REMITO (conformado por la Dirección de Depósito Central)
- Orden de Compra ORIGINAL sellada ante la Dirección Provincial de Rentas con el recibo de pago correspondiente.
- En ningún caso se emitirá pago alguno si no se presenta ORIGINAL de la Orden de Compra emitida en los términos del inc. "c" del presente.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

ANEXO A

.....de.....de 2013

Corresponde Expediente Nº 5721-003793/13.
Licitación Pública Nº 10/13.

**AL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUÉN**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de dejar constancia ante este Organismo, de los siguientes puntos que se relacionan con mi oferta adjunta:

DOMICILIO: Declaramos tener domicilio **LEGAL**, dentro de la Provincia, en la calle.....Nº.....Piso-Departamento.....de la Ciudad de.....

El domicilio **REAL** en la calle.....Nº.....Piso-Departamento..... de la ciudad de.....Provincia

REPRESENTATIVIDAD: El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Contratación, en su carácter de..... de la firma.....

JURISDICCIÓN JUDICIAL: Declaramos que para cualquier cuestión jurídica que se suscite en relación a esta oferta, aceptamos la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén.

INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES: Bajo el Nº.....con Vencimiento.....

INFORMACIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO: Declaramos poseer la Cuenta Corriente Nº.....en la sucursal Neuquén, del Banco.....donde podrá depositar los importes correspondientes al pago de la presente contratación. Declaramos **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración del Organismo contratante, a **GIRAR – TRANSFERIR**.....los importes correspondientes al pago de la presente contratación, deduciendo los gastos que por este motivo correspondan, del importe total de la Orden de Compra que se emita en la presente operación.

La presente información reviste carácter de **DECLARACIÓN JURADA**, allanándonos a su comprobación por parte del Organismo contratante.

Saludo al Director Provincial, muy atentamente.

Firma.....

Aclaración de firma:

Documento de Identidad:



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/13

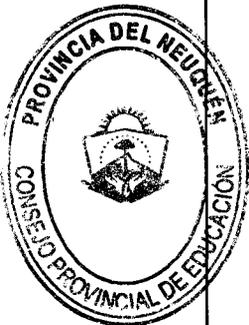
Proveedor, Domicilio	EXPEDIENTE Nº	FECHA DE APERTURA			
	5721-003793/13	DIA	MES	AÑO	HORA

Sírvase cotizar precio por el suministro que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones Generales adjuntas.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

.....
Dirección General de Compras y Contrataciones

Renglón Nº	Cantidad	CONCEPTO	P.Unitario	P. Total
1	90.000	<p>KILOS DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA.</p> <p>Con la denominación de leche entera, desecada o deshidratada o en polvo, se entiende el producto que se obtiene por deshidratación de la leche entera y apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. La leche en polvo deberá cumplir con los siguientes requisitos: características sensoriales: aspecto: polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles; color: blanco amarillento; sabor y olor: agradable, no rancio, semejante a la leche fluida.</p> <p>Característica fisicoquímicas: la leche en polvo deberá contener solamente las proteínas, grasas y sustancias minerales de la leche y en las mismas proporciones relativas, salvo por las modificaciones originadas por un proceso tecnológicamente adecuado. Materia grasa (% m/m) mayor o igual a 26,0 FIL 9C:1987; humedad (% m/m) max. 3,5 FIL 26: 1982; acides titulable (ml NaOH 0,1N/10g sólidos no grasos) max 18,0 FIL 86: 1981 FIL 81: 1981; índice de insolubilidad (ml) leches de alto tratamiento térmico max. 1,0 FIL 129 A: 1988; partículas quemadas (max) disco B ADMI 916, Humectabilidad Max (s) 60 FIL 87: 1979; Dispersabilidad Min. (% m/m) 85 FIL 87: 1979</p> <p>Criterios microbiológicos: Microorganismos aerobios mesófilos Viables/g: n=5 c=2 m=30000 M= 100000. Categoría ICMSF 5. Método ensayo FIL 100 A: 1987; Coliformes/g (30°C): n=5 c=2 m=10 M=100. Categoría ICMSF 5. Método ensayo FIL 73A:1985; Coliformes/g (45°C): n= 5 c=2 m<3 M=10. Categoría ICMSF 5. Método ensayo APHA 1992, Cap.24 (1); Estafilococos coag.pos./g: n=5 c=1 m=10 M=100. Categoría ICMSF 8. Método ensayo FIL 60A:1978; Salmonella spp/25g: n=10 c=0 m=0. Categoría ICMSF 11 Método ensayo FIL 93A:1985;</p> <p>Los contaminantes orgánicos e inorgánicos no deben estar presentes en cantidades superiores a los límites establecidos en el Código Alimentario Argentino.</p> <p>Deberá ser envasada en envases bromatológicamente aptos, herméticos, adecuados para las condiciones previstas de almacenamiento y que confieran una protección apropiada contra la contaminación.</p>		



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/13

Proveedor, Domicilio	EXPEDIENTE Nº	FECHA DE APERTURA			
	5721-003793/13	DIA	MES	AÑO	HORA

Sírvase cotizar precio por el suministro que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones Generales adjuntas.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

.....
Dirección General de Compras y Contrataciones



Renglón Nº	Cantidad	CONCEPTO	P.Unitario	P. Total
		<p>Deberá presentarse en envases de un (1) kilo, 800 grs., o 500 grs., de aluminio o polietileno de 40 micrones o en latas al vacío con gas inerte. Cierre hermético. Estos envases serán impermeables a la luz y a la humedad. Los paquetes o latas deberán estar acondicionados en cajas de cartón fuerte que permita su estibado para proteger el producto, conteniendo 10/12 unidades.</p> <p>La fecha de envase y vencimiento (mes y año) deberá constar impreso tanto en los envases individuales como en el de contención.</p> <p>En el momento de entregar la mercadería en el Depósito Central del Consejo Provincial de Educación, se deberá presentar constancia de la cantidad de leche entregada según el número de partida al que corresponda.</p> <p>La mercadería debe estar acompañada por los correspondientes protocolos de análisis de aptitud para el consumo.</p> <p>En el protocolo de análisis que certifica la aptitud para el consumo, deben consignarse los siguientes datos: identificación del lote analizado, cantidad de unidades que componen el lote, cantidad de kilos que componen el lote y fecha de elaboración y/o vencimiento.</p> <p>La Autoridad Sanitaria Provincial podrá tomar muestras de productos para control de parámetros físico químico y/o microbiológicos, cuando lo considere necesario.</p> <p>El producto no podrá tener mas de 60 días de elaboración en el momento de su entrega y como mínimo no debe vencer antes de los ocho (8) meses, si está contenido en envases sintéticos.</p> <p>La rotulación del producto deberá responder a los requerimientos contemplados en la Legislación Alimentaria vigente (Código Alimentario Argentino).</p> <p>En cada envase individual, debe constar la siguiente leyenda:</p> <p style="text-align: center;">Consejo Provincial de Educación Prohibida su Venta</p> <p><u>ESPECIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA:</u></p> <p>* El proveedor deberá presentar las muestras en el momento de la apertura.</p> <p>* Los vehículos que transportan la leche deberán reunir las condiciones de aseo y limpieza, según reglamentación vigente.</p>		

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYDALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0993
EXPEDIENTE Nº 5721-003793/13

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/13

Proveedor, Domicilio	EXPEDIENTE Nº	FECHA DE APERTURA			
	5721-003793/13	DIA	MES	AÑO	HORA

Sírvase cotizar precio por el suministro que se detalla a continuación, de acuerdo con las especificaciones y las condiciones Generales adjuntas.-

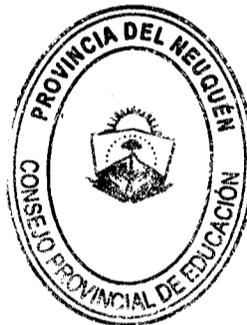
Saludo a Ud. muy atentamente.-

.....
Dirección General de Compras y Contrataciones

Renglón Nº	Cantidad	CONCEPTO	P.Unitario	P. Total
		* El producto se entregará libre de todo gasto en el Depósito Central del Consejo Provincial de Educación. * El proveedor queda obligado a la reposición del producto en el plazo y lugar que se le indique durante 90 días contados a partir de la recepción, si el mismo sufriera alteraciones por animales, vegetales o químicos que provocaren contaminación de la cual no fuera responsable el depósito. SE ADJUNTA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CLÁUSULAS PARTICULARES		
Son Pesos:				
Sello y Firma del Proveedor			Condiciones de Pago	S/Pliego
			Mantenimiento de Oferta	S/Pliego
			Plazo de Entrega	S/Pliego

ES COPIA

DANIEL EDUARDO RAYLLETF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación